



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PERITACIÓN EN LOS JUICIOS RÁPIDOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es la realización de trabajos de peritación de especial urgencia, solicitados a propuesta de Juez, Magistrado o Ministerio Fiscal, en los órganos judiciales del Orden Jurisdiccional Penal de la Comunidad de Madrid, en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos como consecuencia de la entrada en vigor del procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos, regulados en la Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos, y de modificación del procedimiento abreviado.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO

Cualquier tipo de peritación que sea solicitada por los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid del Orden Jurisdiccional Penal en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos, establecido en la Ley 38/2002, de 24 de octubre y en la Ley Orgánica 8/2002, de 24 de octubre.

3. CARACTERÍSTICAS DE EJECUCIÓN

Los órganos judiciales solicitarán la elaboración de informe pericial directamente a la empresa adjudicataria vía fax o correo electrónico proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución y remitiéndole copia de la resolución en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional de la peritación. Siempre deberá quedar constancia de la solicitud de elaboración del informe pericial por parte del órgano judicial a la empresa adjudicataria, para poder efectuar un control interno de la atención de las solicitudes por parte de la empresa adjudicataria y de esta forma penalizar los servicios o solicitudes no atendidas por el adjudicatario.

La norma general es una peritación por procedimiento, si bien pudiera suceder que en el mismo procedimiento se tuviese que realizar más de una peritación, siempre que así lo haya solicitado el órgano judicial. En este caso la empresa adjudicataria deberá justificarlo anexando al justificante de prestación de los trabajos realizados la



Comunidad de Madrid

correspondiente petición de informe en la que aparece especificado el informe pericial a realizar.

Para cada peritaje se emitirá una justificación de trabajos realizados con la conformidad del peritaje entregado, este justificante deberá ser requerido por la empresa adjudicataria al Órgano Judicial una vez entregado el peritaje solicitado y asimismo deberá ser adjuntado a la factura mensual. Este justificante deberá contener la siguiente información:

1. Identificación del procedimiento.
2. Nombre del letrado/s del Órgano Judicial que firma la certificación.
3. Identificación del Órgano Judicial.
4. Que el peritaje fue solicitado por el órgano judicial a la empresa (indicar nombre de la empresa)
5. Tipo de informe pericial emitido (elegir el que corresponda):
 - Bienes muebles, semovientes y vehículos
 - Bienes inmuebles
 - Joyas y objetos preciosos
 - Contra la propiedad intelectual.
6. Fecha de la emisión del informe
7. Nombre de la persona que ha emitido el informe pericial.
8. Sello y firma del letrado de la Administración de Justicia.

Se adjunta en el Anexo I un modelo de justificante de trabajos realizados, pudiendo utilizarse cualquier otro formato que incluya la información mencionada anteriormente.

El servicio demandado se realizará con la inmediatez que se requiera, debiendo cubrirse en las dos horas siguientes a la petición. El adjudicatario deberá estar disponible para la prestación del servicio siempre que sea requerido por los órganos judiciales o por las fiscalías, durante las 24 horas de todos los días del año. A tal fin la entidad adjudicataria deberá aportar un teléfono, fax y correo electrónico operativo para la prestación del objeto del contrato. El plazo para la entrega del informe deberá ser el más breve posible, al tener siempre carácter preferente su emisión e inminente su realización, sólo pudiéndose llegar a superarse las 24 horas desde la solicitud en el caso en que se requiriesen valoraciones complementarias a un informe emitido con inmediata anterioridad.

No obstante, el órgano judicial que solicita la prestación de los servicios objeto del contrato podrá acordar otro plazo distinto cuando así lo requieran las características de la valoración de que se trate.



Comunidad de Madrid

En el desempeño de su tarea de servicio a órganos judiciales, los peritos estarán convenientemente acreditados por el contratista, de forma que permita su rápida e inequívoca identificación.

Asimismo, durante la prestación del servicio pericial los profesionales deberán observar la mayor corrección y profesionalidad en su conducta.

4. REQUISITOS PERSONALES, TÉCNICOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá contar, para la ejecución del servicio objeto del presente contrato, con un número de profesionales suficiente que tengan un dominio de las materias objeto de peritación en los juicios rápidos justificado mediante titulación oficial o cualesquiera otros títulos o documentos que acredite oficialmente los conocimientos de que se trate o, en su defecto, conocimientos o prácticas especiales sobre la materia en cuestión y estar inscritos, en aquellas profesiones que así se exija, en los Colegios Profesionales correspondientes u organizaciones o entidades análogas.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con la Comunidad de Madrid y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y la que en lo sucesivo se promulgase, sin que en ningún caso resulte responsable la Comunidad de Madrid de las obligaciones del contratista directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato así como del cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social de aquellos profesionales propuestos para la ejecución de este contrato.

Se aportará propuesta numérica de medios personales que se ofertan para la ejecución del contrato. Por cada profesional que la entidad licitadora vaya a destinar a la prestación del servicio, se deberá aportar fotocopia del DNI, pasaporte o NIE del mismo, así como la titulación académica, formación y experiencia profesional que acredite los conocimientos necesarios para la elaboración de los diferentes tipos de peritaje en los juicios rápidos, así como copia del contrato laboral o de arrendamiento de servicios existente entre el perito y el adjudicatario.

Tras la formalización del contrato, la entidad adjudicataria comunicará a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia las variaciones que pudieran producirse. En todo caso, la cualificación del sustituto habrá de ser al menos similar a la del sustituido.



Si durante la ejecución del contrato se recibieran quejas por parte de los órganos judiciales respecto al correcto cumplimiento de las peritaciones, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia podrá exigir al adjudicatario la sustitución del colaborador afectado por la queja por otro de cualificación similar.

El adjudicatario velará para que las personas que realicen los trabajos de peritación no estén incurso/as en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración. Los profesionales de peritación no podrán estar incurso/as en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En relación con los procedimientos judiciales en que deban intervenir los profesionales, no debe concurrir en ello las causas de abstención, recusación o prohibición reguladas en los artículos 416, 464 y 468 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El adjudicatario nombrará un Coordinador del servicio y deberá contar de forma permanente con un sistema de comunicación exclusivo para este contrato a través de fax, teléfono móvil tipo Smartphone habilitado con sistemas de mensajería instantánea y correo electrónico, así como una dirección de email habilitada para solicitar los servicios de la ejecución del presente contrato y que permita a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid y a los órganos judiciales ponerse en contacto directo en cualquier momento y de manera que quede constancia de la recepción de cualquier comunicación. Asimismo, este Coordinador deberá estar fácilmente localizable para poder atender los requerimientos e incidencias que se produzcan durante la prestación del servicio.

5. JUSTIFICACIÓN

La entidad adjudicataria facilitará a los órganos judiciales solicitantes el modelo de justificante de prestación de los trabajos realizados que se adjunta como Anexo I a este documento, para su cumplimentación por el órgano Judicial o la información que debe contener el justificante, recogida en el apartado 3, por si quisieran utilizar otro modelo para justificar los trabajos realizados.

En caso de no llegar a realizarse el trabajo por razones ajenas al perito, se cumplimentará igualmente el citado justificante de prestación de los trabajos



Comunidad de Madrid

realizados, donde se haga constar esta circunstancia a efectos de control por parte del órgano de contratación sin que se deriven repercusiones económicas.

En el supuesto excepcional de que para un determinado trabajo no cuente en su estructura con profesional/les que cumplan las condiciones requeridas será por cuenta del contratista la localización de profesionales con la cualificación adecuada y la realización del trabajo encargado.

El adjudicatario deberá presentar mensualmente a la Subdirección General de Régimen Económico de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia una relación detallada - en soporte informático - de cada uno de los informes emitidos, donde se detalle el objeto concreto de la peritación, identificando el órgano judicial, y diligencias a las que corresponden las actuaciones a efectos estadísticos y de control del gasto.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA ALONSO BERNAL - 
Fecha: 2026.07.13 15:25

Fdo.: Alejandra Alonso Bernal



ANEXO I JUSTIFICANTE DE TRABAJOS REALIZADOS

Procedimiento: _____

D/D^a _____
Letrado/a del Órgano Judicial de la Administración de Justicia con destino en _____ informa
que:

En el procedimiento al margen referenciado consta solicitado a la empresa _____ la emisión de informe pericial
para la valoración de _____,
que se ha emitido con fecha _____ por D./D^a _____
_____ y que consta de _____ (indicar número de peritaciones
incluidas en el mismo procedimiento) actuaciones.

Y para que así conste y surta efectos oportunos para el pago de honorarios ante la dirección
General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la
Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, a
petición del interesado _____, expide el
presente justificante de trabajos realizados, en Madrid a _____

Firma y sello:

El Letrado/a de la Administración de Justicia